

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Oficial segundo Administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Barcelona, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre último, y de conformidad con cuanto se dispone en la base sexta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos al referido concurso, que son los siguientes:

Buetas Sabatés, Dolores.
Casañas Llagostera, Francisco.
Fernández Mas, María del Carmen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 7 de diciembre último, y de conformidad con cuanto se dispone en la base sexta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos al referido concurso, y que son los siguientes:

Fortea Nebot, Antonio.
Gálvez Navarro, Vicente.
Gallardo Amat, Antonio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 23 de enero de 1965 por la que se nombra Tribunal del concurso restringido de méritos para cubrir plazas en la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 5 de noviembre, para proveer, entre otras, sendas plazas de Jefe de Negociado de Contabilidad y de Auxiliar mecanógrafo en la Junta Central de Construcciones Escolares, de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concurrentes a dicho concurso, y que estará formado por los siguientes señores:

Presidente:

Don Antonio Edo Quintana, Subdirector general de Enseñanza Primaria.

Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará de Secretario de este Tribunal.

Don Luis Vázquez de Castro, representante del Ministerio de Educación Nacional; y

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

De conformidad con el artículo 25, párrafo cuarto, del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, se reconoce el derecho a percibir asistencias reglamentarias en la cuantía de 50 pesetas, imputables a los créditos correspondientes de los Departamentos ministeriales o de Entidades estatales autónomas de que dependen los funcionarios que integran este Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Vizcaya por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo e igual número de Ordenanza.

Por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de Protección de Menores y previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, se convoca concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar administrativo e igual número de Ordenanza, dotadas con el sueldo anual de 21.600 pesetas dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer, distintos en su cuantía para cada una de las indicadas plazas, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Las condiciones necesarias para optar a estas plazas son las siguientes:

1. Plazas de Auxiliar:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y dos.
- c) Disfrutar de la aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- f) Las mujeres, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentas del mismo.
- g) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.

2. Plazas de Ordenanza:

- a) Ser varón.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no exceder de treinta y cinco.
- c) Las señaladas en los apartados a), c), d), e) y g) para Auxiliares.

Segunda.—Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente efectivo, Jefe de los Servicios de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya, las cuales serán presentadas en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento administrativo o en el Registro General de dicho

Organismo (alameda de Mazarredo, 5, Bilbao) dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias los solicitantes deberán hacer manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la presentación de aquéllas, así como que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, acompañando a las mismas dos fotografías de tamaño carnet, en cuyo reverso deberá hacerse constar el nombre y apellidos del interesado. Asimismo se acompañará el importe de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de doscientas pesetas para Auxiliares y cien para Ordenanzas, sin cuyo requisito no serán admitidas las correspondientes instancias.

Aparte deberán presentar, dentro del plazo indicado, los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada, suscrita de puño y letra, en la que conste el «currículum vitae» del interesado.
- b) Cuantos acrediten títulos, méritos o servicios que quiera alegar el concursante.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de las instancias, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo éstos, si consideran infundada la exclusión, interponer recurso de reposición ante este Organismo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación. A los no admitidos les serán devueltos los derechos de examen que hubieren satisfecho, previa solicitud, que deberán formular en el plazo de dos meses naturales siguientes a la exclusión.

Cuarta.—Publicadas las listas referidas en la base anterior, se procederá a la designación del Tribunal que haya de ponderar y juzgar los correspondientes méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios.

Sexta.—El Tribunal calificador anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Antes de la fecha que se fije para el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y suficientemente acreditados por los concursantes, hará pública en el tablón de anuncios de las oficinas de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya la lista de los mismos, clasificados por orden de aquéllos, otorgando a cada uno de cero a quince puntos.

Octava.—Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán cuatro para Auxiliares y dos para Ordenanzas:

1. Auxiliares.—El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina del texto que facilite el Tribunal durante veinte minutos, con un mínimo de 200 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será de carácter práctico, y consistirá en resolver varios supuestos, que facilitará el Tribunal, de contabilidad, aritmética o cálculo elemental en tiempo máximo de hora y media.

El tercero será también de carácter práctico, consistiendo en redactar dos comunicaciones sobre los supuestos que presentará el Tribunal relacionados con la tramitación de asuntos propios de las Juntas de Protección de Menores en tiempo máximo de una hora.

El cuarto y último ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de una hora, cuatro temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria, a razón de un tema por cada una de las cuatro materias señaladas en el citado programa, pudiendo los concursantes servirse de encerado.

Los que deseen ser examinados de taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario, que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de 80 palabras por minuto.

2. Ordenanzas.—Ambos ejercicios serán de carácter práctico, y consistirán, el primero, en escribir al dictado durante quince minutos, y el segundo, en resolver varios supuestos sencillos de aritmética elemental, que presentará el Tribunal, en tiempo máximo de hora y media.

Novena.—En la calificación de los ejercicios obligatorios el Tribunal puntuará de cero a diez, quedando eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos. La puntuación definitiva resultará de la suma de las obtenidas en todos los ejercicios, incluso el voluntario de taquigrafía, que será puntuado de cero a siete, más la asignada en la lista de méritos a que se refiere la base séptima.

Décima.—Terminados los ejercicios, el Tribunal hará la designación de los opositores que hayan de ocupar las plazas, formando las correspondientes listas por orden de puntuación total, que la Junta de Protección de Menores elevará al Consejo Superior de Protección de Menores a los efectos procedentes.

Undécima.—En cuanto a la aportación por los opositores propuestos por el Tribunal de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y en todo aquello que no se halle previsto en la misma se estará a lo que con carácter general se establece en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Bilbao, 20 de enero de 1965.—El Secretario general, Francisco de Igartúa.—Visto bueno: El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Luis Santiago Iglesias.—601-E.

PROGRAMA QUE SE CITA

A) Elementos de Aritmética y Cálculo Mercantil

Tema 1. Número. Números enteros y fraccionarios; operaciones de suma, resta, multiplicación y división.

Tema 2. Potenciación y radicación de números enteros Raíz cuadrada.

Tema 3. Números concretos: operaciones. Aplicaciones de los números concretos. Sistema métrico decimal. Sistemas monetarios.

Tema 4. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta.

Tema 5. Repartos proporcionales: simple y compuesto, directo e inverso.

Tema 6. Porcentajes. Tantos: tanto por ciento; tanto por cuanto; otras clases de tantos.

Tema 7. Interés simple. Fórmulas. Interés referido al año legal y al comercial; comparaciones. Descuento simple. Fórmulas. Descuento comercial y racional; comparaciones. Número comercial y divisor fijo.

Tema 8. Cambio directo. Fórmulas. Idea del cambio indirecto.

Tema 9. Ecuaciones de primer grado. Ecuaciones de segundo grado.

Tema 10. Regla de aligación; aligación de metales; cálculos.

Tema 11. Operaciones con efectos públicos. Compraventa y pignoración. Renta neta.

B) Nociones elementales de Contabilidad general

Tema 1. Concepto de contabilidad: su necesidad y fines. Clasificaciones. Terminología contable.

Tema 2. Contabilidad por partida doble; principios fundamentales. Concepto de cuenta. Clasificación de cuentas.

Tema 3. Los libros en la contabilidad por partida doble; clases, disposiciones generales sobre libros de contabilidad.

Tema 4. Libro Diario. Su objeto y formato. Redacción de asientos. Errores; clases y forma de subsanarlos.

Tema 5. Libro Mayor; su objeto y formato. Pase de asientos del libro Diario al Mayor. Errores en el Mayor y forma de subsanarlos.

Tema 6. Libros de Inventarios y Balances: su objeto y formato. Inventarios: clases. Activo y Pasivo.

Tema 7. Libros auxiliares de la contabilidad: clases e importancia. Relación de los libros auxiliares con los principales.

Tema 8. Cuenta de Capital. Motivos de adeudo y abono. Significación de su saldo. Reservas: clases.

Tema 9. Cuentas de resultados. Su relación con la cuenta de Capital. Cuenta de Gastos generales. Motivos de adeudo y abono en ambas cuentas y significación de sus saldos.

Tema 10. Cuenta de Caja. Motivos de adeudo y abono. Saldo y su significado. Diferencia en Caja.

Tema 11. Contabilidad de las Entidades administrativas. Concepto del presupuesto. Asientos de apertura y liquidación de la contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

C) Nociones elementales de Derecho Civil, Penal y Administrativo

Tema 1. Idea del Derecho. Concepto. Clases. Fuentes.

Tema 2. El Derecho Civil: concepto. El Código Civil español: ligera idea del mismo.

Tema 3. Derecho de familia: naturaleza. Matrimonio. La filiación. Legitimación.

Tema 4. La patria potestad: concepto. Derechos y deberes de los padres y los hijos. Suspensión de la patria potestad.

Tema 5. La adopción: elementos requisitos y efectos. Adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela: clases. Derechos y obligaciones del tutor.

Tema 6. Concepto del Derecho Penal. Antijuricidad y tipicidad. El delito: concepto. El principio de legalidad. El Código Penal español: ligera idea del mismo.

Tema 7. La menor edad. Delitos y faltas contra menores. Abandono de familia. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 8. La Administración: concepto, fines y medios. El Derecho Administrativo: concepto. Potestades de la Administración. La protección jurídica del administrado: garantías. La responsabilidad de la Administración.

Tema 9. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Responsabilidad: clases. El poder disciplinario.

Tema 10. La Administración Central. El Jefe del Estado. Los Ministros. La organización ministerial española. Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 11. La Iglesia Católica. Relaciones entre la Iglesia y el Estado español. La Beneficencia.

Tema 12. Entidades estatales autónomas. Ley de 26 de diciembre de 1958: su finalidad. Normas fundamentales en cuanto a presupuestos, recaudación de ingresos, realización de gastos, pagos y contabilidad.

D) Organización de la Obra de Protección de Menores

Tema 1. Iniciación en España de la protección de menores. La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908. Disposiciones posteriores hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2. El texto refundido de 2 de julio de 1948. Idea general del mismo.

Tema 3. El Consejo Superior de Protección de Menores: personalidad jurídica; composición; actuación; Pleno y Comisión Permanente: forma de adoptar acuerdos. Secciones: atribuciones.

Tema 4. Juntas de Protección de Menores: personalidad jurídica y capacidad; composición y jurisdicción; Pleno y Comisión Permanente. Secciones: carácter y funciones.

Tema 5. Tribunales Tutelares de Menores: funciones. Dependencia. Capacidad. Idea de su organización. Decreto de 11 de junio de 1948. Tribunal de apelación. Instituciones auxiliares.

Tema 6. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado. Auxilio Social. Patronato de Protección a la Mujer. Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 7. Funcionarios de la Obra de Protección de Menores. Contenido del Decreto de 2 de julio de 1948. Ordenes ministeriales de 25 de abril de 1949 y 9 de junio de 1961. Instrucción de 25 de noviembre de 1954. La Mutualidad de Funcionarios de la Obra.

Tema 8. Medios económicos de la Obra: patrimoniales; ingresos ordinarios y extraordinarios. El impuesto sobre espectáculos públicos. Reglamento de 23 de julio de 1953: idea general del mismo.

Tema 9. Presupuestos de las Juntas de Protección de Menores: estructura y aprobación. Normas de administración y contabilidad. Circular de 1 de marzo de 1961: ingresos y gastos.

Tema 10. Circular de 1 de marzo de 1961 (continuación). Libros: su estructura, apertura, desarrollo y cierre. Estados mensuales de ingresos, pagos y existencias.

Tema 11. Circular de 1 de marzo de 1961 (continuación): Contabilidad especial de explotaciones. Cuentas que rendirán las Juntas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se dictan normas para el desarrollo de las oposiciones convocadas por Orden de 31 de diciembre de 1964 para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos.

De conformidad con la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1964, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de los corrientes, y en uso de las facultades que la misma me confiere, he dispuesto que las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos a que dicha Orden se contrae se ajusten a las normas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de 30 de abril de 1963, entendiéndose que la fecha del comienzo del primer ejercicio será el 18 de mayo del año actual, a las ocho y media.

En la instancia, solicitando ser incluido en la lista de opositores admitidos para tomar parte en la convocatoria, se hará constar:

7.º Caso de aprobar, y como requisito previo a la posesión, me comprometo a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Ha de hacerse constar que con arreglo a la vigente Ley Tripartita el reintegro correspondiente de las certificaciones que han de aportar en su día los opositores aprobados es de cinco pesetas.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Director general, M. González.

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al Concurso-examen para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar técnico de la Sección de Estadística e Investigación de este Instituto, se nombra el Tribunal que ha de juzgarlo y se fija la fecha en que tendrá lugar

De conformidad con lo previsto en la norma E) de la convocatoria del concurso examen para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar técnico de la Sección de Estadística e Investigación de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de diez de diciembre último, han sido admitidos al concurso-examen los aspirantes siguientes:

Don Javier Avila Vázquez
Don Pedro Ortega Martínez
Don Antonio Rodríguez Chicharro
Doña Dulce Sánchez Francés

Como se establece en la citada norma se hace pública la composición del Tribunal que juzgará el concurso-examen, que estará integrado por don José María Cos Menéndez, Jefe de la Sección de Estadística del Instituto, Presidente, y por los Vocales: Don Ignacio Ballester Ros, Profesor del Instituto, y don Teodoro Conde Meneses, Tesorero-Contador del mismo, que actuará de Secretario.

Para la práctica del examen previsto en la convocatoria deberán comparecer todos los admitidos el día 26 de febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sede de este Instituto, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid.

Madrid, 23 de enero de 1965.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona por la que se transcribe relación de los aspirantes admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Capitán de la Marina Mercante vacante en este puerto, se hace público el Tribunal de oposiciones y se convoca a los opositores.

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona, una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, transcribe a continuación relación de los aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capitán de la Marina Mercante, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 10 de diciembre de 1964.

Aspirantes admitidos

Don Juan José Louro Lojo.
Don Santiago Triviño.
Don Eduardo Rodríguez Alejandro.
Don Fernando Gil de Bernabé y López.
Don Angel Costa Costa.
Don Enrique Briones Martínez.
Don Jaime Rovira Torra.
Don José Manuel Gómez Torrente.

Para determinar cuantos méritos y circunstancias concurren en los aspirantes admitidos se constituirá un Tribunal el día 10 de febrero, a las once horas, en el edificio sede de esta Junta de Obras del Puerto, sito en la Puerta de la Paz, 1, formado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como Presidente, y un Ayudante de Obras Públicas, que actuará como Secretario.

Barcelona, 21 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Aurelio González Isla.—623-E.